

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deseen remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aconto los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 ptes
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aconto de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

| | Ptas. |
|--|-------|
| De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 | 0'30 |

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de Economía política y Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad de asignaturas análogas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Subsecretaría, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se crea en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga una plaza de Ayudante Repetidor con destino a la enseñanza de la Sección artística, dotada con el sueldo ó retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede a los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en dicho Real decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios a la señanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y relación justificada de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, se advierte a las Autoridades respectivas, a fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 203 de 22 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Auto-

ridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.413.

VERIFICACION DE CONTADORES ELÉCTRICOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 39 de las instrucciones reglamentarias aprobadas por Real orden de 22 de Julio último, se pone en conocimiento de las empresas que suministran fluido eléctrico en esta provincia, así como de los consumidores del mismo, que las reclamaciones y solicitudes de contraste referentes a contadores deberán dirigirse por escrito al señor Ingeniero Verificador domiciliado en esta capital, Plano de San Francisco, 3, 3.º

Murcia 8 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Jerónimo del Moral.

Número 1.366.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.607.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alvaro Biedma Ortega, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 del actual, solicitando se le concedan sesenta, pertenencias para la mina denominada *Angeles*, de mineral de hierro, sita en término de Abanilla y sitio que llaman Cerro ó loma del Aljezar, en terrenos montuosos del Estado; lindando por N. con rambla del Aljezar y tierras de Antonio Juan; P. terreno de José y Pascual Rocamora, herederos de Juan Ramón Atienza y la referida Loma; S. con las de Antonio Lajara, Antonio Gil y Antonio Pérez, y L. terreno de Juan Castillo y camino de Murcia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra en la vertiente S. del Cerro llamado del Aljezar de 10 ó 15 metros de profundidad y dos me-

tros de ancho, desde cuyo pozo y en dirección N. se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta O. 1.400; cuarta a quinta S. 300; quinta a sexta E. 100; sexta a séptima S. 300; séptima a octava E. 1.300; octava a novena N. 200; novena a décima O. 700; décima a undécima N. 300, y undécima a primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.365.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.608.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pascual Molina Núñez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Baño*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en el paraje llamado Cerro pajares, collado de los lobos y salto del gato, diputación de Torrearenas; lindando por S. y E. con la mina «La Encontrada», núm. 14.567 y por los demás con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «Encontrada»; y desde dicho punto se medirán al E. 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera O. 500; tercera a cuarta S. 300; cuarta a quinta E. 200, y quinta a punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.367.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.586.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Pepe*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje denominado Rambla de los Arrieros ó de los Asensios, diputación de Tébar; lindando por el O. con la mina «Mi tío Hugo», núm. 15.387, y por S., E. y O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «Mi tío Hugo», y desde dicho punto se medirán al S. 138 metros primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 500, y cuarta á primera N. 300 metros. Se comprenden en esta designación quince pertenencias á que han sido ampliadas las solicitadas, según instancia de fecha 29 de los corrientes.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.350.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.588.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Cecilia Poveda y Molera, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Remedio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Algameca Chica y sitio conocido por alrededores del matadero, en terreno montuoso y laborable; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina O. del edificio del matadero de reses; y desde él se medirán al N. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta E. 400, y cuarta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.402.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Habiéndose decretado el abandono de ochocientos gramos azúcar de cortadillo y quinientos gramos achicoria perteneciente á la pasajera D.ª Josefa Hernández, llegada de Orán en el vapor «Correo de Alicante» en 25 de Agosto de 1900, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas; advirtiéndose que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 5 de Agosto de 1901.—Demetrio Losada.

Número 1.403.

Habiéndose decretado el abandono de diez bultitos de café, azú-

car y achicoria sin dueño, conducidos á este puerto procedentes de Orán en el vapor «Moise» el 26 de Junio de 1900, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas; advirtiéndose que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 5 de Agosto de 1901.—Demetrio Losada.

Quinta sección.

Número 1.397.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1901.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo voluntario, los contribuyentes y entidades que á continuación se relacionan el importe de sus res-

pectivos débitos, por esta mi providencia se les declara incursos en el apremio correspondiente con el recargo y dietas que prescriben los artículos 47, 66 y 107 del reglamento de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si transcurrido el término de tercero día, desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad de los deudores, y no se ha hecho efectivo el ingreso del principal y recargos referido, se pasará al segundo grado de apremio en cuanto á los considerados como contribuyentes.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibo de los mismos en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar según el art. 50 párrafo 3.º y artículo 51 de la referida instrucción.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 7 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Relación á que se refiere la anterior providencia:

| N.º de orden | Concepto. | Epoca del débito. | NOMBRES | Vecindad. | Débitos Pesetas. |
|--------------|--|-------------------|----------------------------------|-----------|---------------------|
| 155 | Derechos Reales. | 1901 | Miguel Puerto Romero. | Totana. | 6 62 |
| 156 | Id. | " | Fernando Navarro Martínez. | Mazarrón. | 45 80 |
| 157 | Id. | " | María Carmen Luna Buitrago. | Lorca. | 32 28 |
| 158 | Id. | " | José y Monserrat Ortega Serna. | Id. | 30 98 |
| 159 | Id. | " | Los mismos. | Id. | 146 42 |
| 160 | Id. | " | Agueda Puerto Martínez. | Id. | 197 88 |
| 161 | Id. | " | Francisco González Alcaraz. | Id. | 29 13 |
| 162 | Id. | " | Francisco González Díaz. | Id. | 14 50 |
| 163 | Id. | " | Catalina Díaz Soler. | Pulpí. | 12 84 |
| | | 1895 96 | | | 8.283 13 |
| | | 96-97 | | | 13.177 90 |
| 58 | 20 por 100 de propios. | 97-98 | | | 13.177 90 |
| | | 98-99 | Ayuntamiento de Abanilla. | Junilla. | 13.177 90 |
| | | 99-900 | | | 13.177 90 |
| | | 1901 | | | 13.177 90 |
| | | 1895 96 | | | 29.685 05 |
| | | 96 97 | | | 29.685 05 |
| | | 97-98 | | | 29.685 05 |
| 99 | Asignación para gastos material personal de enseñanza. | 98-99 | Diputación provincial de Murcia. | " | 29.685 05 |
| | | 99-900 | | | 14.842 53 |
| | | 1900 | | | 29.685 05 |
| | | 1901 | | | 14.842 53 |
| | Cédulas personales. | 1894 | | | 9.487 70 |
| | Id. | 96 97 | | | 944 50 |
| | Impuesto sobre sueldos. | 1894 | | | 801 64 |
| 439 | Id. | 1895-96 | Ayuntamiento de Mazarrón. | " | 213 15 |
| | Id. | 96-97 | | | 72 97 |
| | Id. | 99-900 | | | 252 94 |
| | Impuesto sobre pagos. | 94-95 | | | 502 42 |
| | Id. | 95-96 | | | 53 95 |
| | Id. | 96-97 | | | 311 " |

Número 1.410.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 29 de Julio del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre de 1900 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

D. Francisco Alcaraz Manzanares, y por su fallecimiento y el de su esposa María Zapata Gómez, sus herederos Francisco

y Victor Alcaraz Manzanares, José, Juliana y Sinforosa Alcaraz Albaladejo y Agapito Olmo Alcaraz por parte del primero, y como herederos de la segunda Francisco García Zapata Gómez, Francisca, Josefa, María del Pilar, Celestina y Salvador Zapata, José, Francisco y Francisca Zapata Narejos, Francisca y Juana María Zapata Paredes y José Zapata Ferrer.

Cuatro fanegas, ocho celemines y una cuartilla de tierra, con veintinueve oliveras, equivalente á tres hectáreas, catorce áreas y tres centiáreas, situadas en la diputación de Meroños, término municipal de Pacheco; que

Pts. Cts.

linda por el Norte camino del Molino ó Torre Blanca; Este olivar de Gregorio Garre, camino en medio; Sur tierras de Mariano Sánchez Victoria y Victoriano Ruiz, antes Saturnino Rosique, y Oeste camino servidumbre; siendo su valor.

600 »

Tres fanegas, tres celemines y tres cuartillas de tierra secano, en las que se incluyen ciento diez y ocho oliveras, cuya cabida equivale á dos hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, situadas en el expresado sitio; linda por Levante tierras de Ricardo Sánchez, otra de Pedro Escribano, otra de Antonio García, otras

Pts. Cts.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Pacheco 1.º de Agosto de 1901.— El Agente, Eduardo Más.

Número. 894.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1901.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

de Francisco Jiménez y otras de Facundo Olmo, antes tierra adjudicada á la hijuela de deudas y viña de los herederos de Higinio Manzanares; Mediodía boquera de Peñafiel, tierra de Higinio Manzanares, antes Juan de Dios Campillo; Poniente Mariano Sánchez, antes tierras de herederos de Bonifacio Manzanares y otros, y Norte tierras de Francisco Jiménez é Higinio Manzanares, antes los citados herederos del Manzanares y tierras adjudicadas á dicha hijuela de deudas; siendo su valor. . . 580 »

La subasta se efectuará en la oficina de esta Agencia, establecida en Pacheco, á los quince dias después del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de la mañana.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|--------------------|--|----------|
| Forasteros. | | |
| 1 | Antonio Sánchez Pérez. | 2'50 |
| 5 | Andrés Rebagliato. | 1'73 |
| 7 | Alfonso Núñez de Prado. | 75'78 |
| 11 | Alfonso García Cegarra. | 3'05 |
| 13 | Antonio Garrido Valcárcel. | 14'39 |
| 14 | Antonio Gutiérrez. | 2'65 |
| 19 | Antonio Sicilio Salinas. | 1'64 |
| 31 | Antonio López López. | 2'12 |
| 34 | Amaro Inglés. | 3'56 |
| 36 | Angeles Ruiz Beltrán. | 2'44 |
| 36 | Augusto Fermuy. | 3'30 |
| 39 | Ana Galindo Mateos. | 1'73 |
| 40 | Adolfo Ceño Martínez. | 2'32 |
| 46 | Brigido Ruiz Martínez. | 2'58 |
| 48 | Bartolomé Martínez Montero. | 7'39 |
| 52 | Carmen Soler. | 4'29 |
| 62 | Carmen Capdepón. | 2'65 |
| 82 | Esteban Ruiz Martínez. | 49'54 |
| 86 | Fernando Conejo Blanco. | 1'52 |
| 97 | Fernando Fenor Ortega. | 12'33 |
| 101 | Francisco Salas Hervás. | 36'50 |
| 108 | Francisco de Caspe, viuda del General Alarcón. | 1'64 |

| Número. | Nombres de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------|---------------------------------------|----------|
| 9 | Fernando Miranda Alvarez. | 4'29 |
| 12 | Gaspar García García. | 2'98 |
| 14 | Guadalupe Castel Vargas. | 13'53 |
| 15 | Ginés y Vicente García Sánchez. | 1'97 |
| 19 | Herederos de Doña Ascensión Ruiz. | 2'38 |
| 20 | Herederos de Aznardo Puig Llanos. | 16'23 |
| 22 | Herederos de Pedro Sánchez. | 3'69 |
| 29 | Irene de los Ríos. | 12'54 |
| 30 | Ildefonso Ruiz. | 2'50 |
| 38 | José Domingo Dalfin. | 3'96 |
| 39 | Juan Vivo. | 4'63 |
| 41 | Joaquín Pérez del Pulgar. | 7'72 |
| 44 | Juan Pérez Moreno. | 2'98 |
| 45 | Juan Conesa García. | 6'79 |
| 46 | Jesualdo Cebrián. | 3'32 |
| 53 | José Fernández Martínez. | 13'86 |
| 56 | José Gómez Barrancos. | 6'79 |
| 64 | José Casanova Navarro. | 2'50 |
| 65 | José Jover Sánchez. | 1'64 |
| 67 | Juan y Julián Santisteban Salafranca. | 47'59 |
| 74 | José María Rico. | 18'15 |
| 78 | Joaquín Blázquez. | 10'88 |
| 82 | Juan Pedro López. | 2'38 |
| 91 | Joaquín Sandoval Sandoval. | 10'25 |
| 207 | Manuel Saavedra. | 19'67 |
| 8 | Marqués de Valladores. | 72'67 |
| 10 | Mariano Carreras. | 3'75 |
| 14 | María Nogués y Lara. | 23'42 |
| 16 | Marqués de Torre Octavio. | 22'11 |
| 19 | Marcos Menarguez. | 2'98 |
| 20 | Miguel Pérez Carrión. | 5'09 |
| 25 | Miguel Martínez Rodríguez. | 3'63 |
| 37 | María Bosque Ruiz. | 3'96 |
| 38 | Miguel Pérez Roca. | 1'64 |
| 53 | Pedro Marín Meroño. | 4'17 |
| 54 | Pedro Luque Conesa. | 1'73 |
| 55 | Pedro Ortega. | 3'41 |
| 59 | Pedro Laborda Fenor. | 1'79 |
| 66 | Pedro Alfonso Menarguez Góngora. | 6'62 |
| 70 | Pedro Tomás Benito Pérez. | 11'68 |
| 78 | Rafael Esbry Pérez. | 1'64 |
| 80 | Ramón Cuenca Muela. | 5'93 |
| 85 | Ramón Sandoval Sandoval. | 3'31 |
| 87 | Salvador Sáez. | 3'43 |
| 90 | Santiago Gutiérrez. | 19'82 |
| 92 | Saturnino Urive Anrich y Revillaga | 3'16 |
| 93 | Silverio Diaz Fernández. | 3'31 |
| 95 | Salvador Lizán Peñafiel. | 6'62 |
| 308 | Vicente López Zapata. | 18'48 |
| 12 | Zacaría Salazar. | 36'85 |

San Andrés.

| | | |
|-----|-----------------------------|-------|
| 39 | Concepción Dato Rosique. | 3'06 |
| 45 | Carmen Hernández Gómez. | 14'23 |
| 48 | Dolores Pallarés Molina. | 12'20 |
| 67 | Isidoro Martínez. | 2'01 |
| 70 | José Pérez Serrano. | 6'42 |
| 80 | José Arques López. | 2'01 |
| 84 | José Escribano Liebano. | 6'08 |
| 91 | José Antonio Franco Bayona. | 3'85 |
| 406 | Lorenzo Callejas. | 27'44 |
| 17 | Mauricio Martínez. | 3'79 |
| 23 | Nicolás Dato Rosique. | 20'85 |

San Juan.

| | | |
|------|-------------------------------|-------|
| 1612 | Antonio García García. | 6'18 |
| 14 | Antonio Ferrandiz. | 2'57 |
| 17 | Antonio Ferrandiz Brotons. | 13'27 |
| 19 | Antonio Martínez Cano. | 4'12 |
| 27 | Antonio Martínez Soler. | 2'97 |
| 39 | Angela López Martínez. | 21'40 |
| 40 | Antonio González Ortuño. | 6'91 |
| 41 | Bartolomé Martínez Nicolás. | 9'20 |
| 44 | Concepción Herráiz Fernández. | 7'25 |
| 53 | Clemente de San Nicolás. | 4'62 |
| 69 | Elvira Baeza. | 18'24 |
| 71 | Enrique Manresa Muñoz. | 9'20 |
| 77 | Fulgencio Meseguer Illán. | 30'82 |
| 84 | Francisco Pérez García. | 4'12 |
| 87 | Francisco Rubio Barceló. | 12'99 |
| 92 | Ginés Campoy Silvestre. | 3'79 |
| 97 | Isidoro Cortés Espín. | 29'48 |
| 707 | Juan Miguel Hernán Sáez. | 32'50 |
| 10 | José Iniguez. | 6'66 |
| 12 | Joaquín Martínez Andreu. | 3'39 |
| 13 | Juan Valverde Abellán. | 12'26 |
| 16 | José Meseguer Bautista. | 46'04 |
| 18 | Josefa Roca. | 7'86 |

| Número. | Nombre de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------------------|--------------------------------------|----------|
| 19 | Josefa Lázaro Dulce. | 3 34 |
| 21 | José Albero Segura. | 7 74 |
| 24 | José María Jiménez. | 4 07 |
| 26 | José Carrión Moreno. | 4 07 |
| 27 | José Carrión Hernández. | 4 07 |
| 36 | José Ramón Lorente. | 18 34 |
| 47 | Josefa Sánchez Morales. | 11 71 |
| 49 | José Candela Rubio. | 9 41 |
| 53 | José Celdrán Noguera. | 3 73 |
| 55 | Josefa Soria Pérez. | 4 46 |
| 58 | Josefa López Collado. | 8 31 |
| 60 | Luciano Martínez Roses. | 3 73 |
| 65 | Leonor y Adelarda Castillo. | 3 67 |
| 66 | Manuel Serrano. | 1 78 |
| 74 | Manuela Martínez Sabater. | 2 39 |
| 83 | Mariano Baeza Celdrán. | 41 80 |
| 84 | Manuela Bosque de León. | 7 74 |
| 89 | María de la Paz García Jiménez. | 16 61 |
| 97 | Nicolás Jiménez García. | 2 45 |
| 99 | Pedro del Cerro Carrillo. | 11 37 |
| 1819 | Tomás Martínez Zabala. | 3 79 |
| 23 | Viuda de Marcos Moya. | 3 73 |
| San Mignel. | | |
| 2253 | Angeles Pérez Trigueros. | 4 28 |
| 70 | Concepción Castañedo Fernández. | 14 49 |
| 301 | Josefa Munuera. | 4 74 |
| 03 | José López. | 16 86 |
| 11 | Juan Guijarro. | 18 62 |
| 36 | María Soledad Valverde García. | 2 78 |
| 40 | Pedro Cárcelos Ruiz. | 3 39 |
| 41 | Pia Memoria del Sr. Balibrea. | 3 79 |
| 52 | Rufino Marín Baldo. | 7 98 |
| <i>Semestrales.</i> | | |
| Forasteros. | | |
| 6 | Antonio Jiménez. | 2 62 |
| 17 | Antonio Escudero Ferrandiz. | 1 97 |
| 25 | Antonio Jiménez García. | 1 98 |
| 41 | Angeles Armero García. | 2 62 |
| 57 | Conde de Clavijo. | 2 62 |
| 63 | Carmen Gallego Capdepón. | 2 62 |
| 74 | Cayetano Armero García. | 2 62 |
| 76 | Duque de Lucas. | 2 62 |
| 95 | Francisco Guillén, viuda. | 2 39 |
| 113 | Francisco Jiménez Alarcón. | 1 97 |
| 23 | Herederos de D. José Serrano García. | 1 98 |
| 42 | José Navarro Cascales. | 2 08 |
| 86 | José Carrillo. | 1 97 |
| 40 | Juan Menchón España. | 2 62 |
| 51 | José Saura. | 1 61 |
| 89 | José Antonio Gómez Hernández. | 2 62 |
| 99 | Juan Antonio Bernal. | 1 73 |
| 206 | Manuel Jiménez Roca. | 2 62 |
| 42 | María Dolores Benito Pérez. | 2 27 |
| 60 | Pedro Sánchez Bernal. | 1 97 |
| 61 | Pedro García Antolinos. | 2 62 |
| 64 | Pascual Blaya. | 2 62 |
| 72 | Pascual Sánchez Paredes. | 1 97 |
| 94 | Sofía y Alejandro Dania Soler. | 2 62 |
| 96 | Sinforosa Ferrer Heredia. | 2 89 |
| 98 | Salvador Settler. | 2 62 |
| 304 | Teresa Barmero Sandoval. | 2 63 |
| San Andrés. | | |
| 21 | Antonio Celdrán Gómez. | 2 46 |
| 42 | Concepción Leocadia Manresa. | 2 68 |
| San Miguel. | | |
| 2256 | Adolfo Ayuso Cachica. | 2 68 |
| 95 | José Pérez Fernández. | 2 13 |
| 343 | Pedro Pagán Ayuso. | 2 02 |
| 540 | Ramón Ayuso y su esposa. | 2 68 |

Octava sección.

Número 1.408.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado del de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Rus Redondo, hijo de Luis y de Rita, natural de Córdoba, parroquia de de la Magdalena, vecino que fué de esta ciudad en la calle de Animas, número veinticinco, el cual desapareció de esta ciudad diciendo a sus convecinos que marchaba a Andalucía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación interesada en carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario que al mismo se le siguió sobre lesiones, marcado con el número trescientos veintisiete, de mil ochocientos noventa y cinco; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo al ser habido a disposición de este Juzgado.

Murcia a siete de Agosto de mil novecientos uno.—Gregorio Ramos.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 1.409.

JUZGADO MUNICIPAL DE PACHECO

Don José María Albaladejo Cuenca, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia a Luis López García, de esta naturaleza y vecindad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas que contra dicho sujeto se sigue por faltas contra el orden público; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pacheco a siete de Agosto de mil novecientos uno.—José María Albaladejo.—P. S. M., José Mayol.

Número 1.404.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Lorente Linares, de veintinueve años, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuente Álamo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid»

y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser emplazado en la causa que contra él y otros se instruye por disparo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión a primero de Agosto de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| ALHAMA, por la subasta de consumos. | 23 | 50 |
| ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios. | 30 | " |
| BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. | 25 | " |
| BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura. | 30 | 5 |
| BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. | 16 | " |
| BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre. | 21 | " |
| BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua. | 33 | 50 |
| COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre. | 16 | " |
| LORQUI, por la subasta de consumos. | 16 | " |
| LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. | 22 | " |
| MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. | 29 | 50 |
| OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. | 15 | " |
| OJOS, por la subasta de pesos y medidas. | 19 | " |
| OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII | 19 | 50 |
| RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público. | 37 | " |
| ULEA, por la subasta de pesos y medidas. | 12 | " |
| ULEA, por la subasta de consumos. | 17 | 50 |
| ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura. | 17 | " |
| VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva. | 15 | " |
| VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público. | 12 | 50 |

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 9 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.